

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-16000-19-1285-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1285

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,365,979.4
Muestra Auditada	23,912,455.7
Representatividad de la Muestra	78.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo fueron por 30,365,979.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 23,912,455.7 miles de pesos, que representó el 78.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), recibió de la Federación 39,574,725.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 2,156,852.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado administró 30,365,979.4 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 9,208,746.1 miles de pesos le correspondió a los municipios del estado (8,931,883.5 miles de pesos que la SFA transfirió a los municipios y 276,862.6 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente al municipio de Lázaro Cárdenas por concepto de 0.136% de la Recaudación Federal Participable).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SFA a municipios	Transferencia de la SHCP a municipio	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	27,657,201.9	5,531,440.4	0.0	22,125,761.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,612,721.4	1,612,721.4	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,321,296.9	264,259.4	0.0	1,057,037.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,232,602.5	246,519.0	0.0	986,083.5
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	734,876.8	146,975.4	0.0	587,901.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,289,417.1	548,581.9	0.0	2,740,835.2
0.136 Recaudación Federal Participable	276,862.6	0.0	276,862.6	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	90,100.0	18,020.0	0.0	72,080.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	384,469.9	76,894.0	0.0	307,575.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	27,719.4	0.0	0.0	27,719.4
Otros Incentivos Económicos	790,605.0	0.0	0.0	790,605.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2,156,852.0	486,472.0	0.0	1,670,380.0
Totales	39,574,725.5	8,931,883.5	276,862.6	30,365,979.4

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1274 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SFA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 30,126,641.1 miles de pesos, al 30 de abril de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo administró 30,365,979.4 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 30 de abril de 2024, fecha de corte de la auditoría, 30,126,641.1 miles de pesos, que representaron el 99.2% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 239,338.3 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 30/04/24	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	12,143,347.3	40.3	40.0
2000	Materiales y Suministros	679,484.9	2.3	2.2
3000	Servicios Generales	1,461,208.1	4.8	4.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,304,588.7	44.2	43.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	451,765.1	1.5	1.5
6000	Inversión Pública	1,118,992.2	3.7	3.7
8000	Participaciones y Aportaciones	777,591.3	2.6	2.6
9000	Deuda Pública	189,663.5	0.6	0.6
	Total pagado	30,126,641.1	100.0	99.2
	Recursos sin ejercer	239,338.3		0.8
	Total asignado	30,365,979.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 13,304,588.7 miles de pesos, la SFA pagó 1,992,398.4 miles de pesos por cuenta y orden de dependencias ejecutoras, el saldo por 11,312,190.3 miles de pesos, lo transfirió a 49 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 8 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones finanziadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	13,823.8	13,857.9	34.1
2.- Consejo Económico y Social	3,500.0	3,708.0	208.0
3.- Instituto de Vivienda	3,554.7	3,643.8	89.1
4.- Tribunal electoral	106,699.1	107,271.1	572.0
5.- Comisión Forestal	40,838.8	48,053.2	7,214.4
6.- Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial	10,084.0	11,501.9	1,417.9
7.- Colegio de Educación Profesional Técnica	121,400.4	152,120.6	30,720.2
8.- Casa Estatal del Adulto Mayor	1,332.5	1,374.2	41.7
Totales	301,233.3	341,530.7	40,297.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA y por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-146/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Michoacán destinó 189,663.5 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 2.1% por 4,089.3 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 0.1% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con PFEF 2023, el 95.8% por 181,642.4 miles de pesos se destinó para el pago de intereses y el 2.1% por 3,931.8 miles de pesos para el pago de comisiones y gastos de la deuda interna generados por los mismos contratos de deuda.

Se destinaron 41,432.1 miles de pesos para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 6 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y 144,299.6 miles de pesos para el pago de deuda pública a corto plazo suscrita mediante 3 contratos de crédito simple con un plazo de hasta 12 meses a una TIIE a 28 días más sobretasa especificada en el contrato, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó 12,143,347.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 6,069,060.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y retroactivas de las

quincenas 01 a la 24 de 2023 de Burocracia y 3,890,650.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023 de Magisterio, pagadas por la SFA, para un total de 9,959,711.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 22,086 trabajadores de base, confianza y eventual con 216 categorías de puesto de Burocracia y 28,835 trabajadores docentes, de mando, apoyo y asistencia con 331 categorías de puesto de Magisterio, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

7. La SFA efectuó pagos a 2,733 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo Base, Sueldo Eventual, Complemento Salarial, Despensa, Fondo Social de Previsión Múltiple, Bono de Alta Productividad y Desempeño, Apoyo por Disciplina Policial, Compensación a Personal Operativo, Compensación por Riesgo, Compensación Garantizada, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Compensación a Representantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Compensación por Servicios de Riesgo, y Compensación Eventual por 50,892.1 miles de pesos en las nóminas de Burocracia; también efectuó pagos a 3,090 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo Base, Fondo Social de Previsión Múltiple, Compensación para Adquisición de Material Didáctico, Compensación de Servicios, Fortalecimiento Administrativo, Ayuda para Servicios, Compensación Provisional Compactable, Despensa, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Rezonificación, Complemento Salarial, Incentivo a la Labor, Ajuste para la Medida del Bienestar, Productividad Adicional, Compensación Docente y Administrativa, Productividad, Asignación Docente, Servicios Curriculares, Estímulo al Personal de Apoyo, Asignación de Apoyo a la Docencia y Servicios a la Docencia por 7,668.6 miles de pesos en las nóminas de Magisterio; para un total de 58,560.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en solicitudes de pago de percepciones, relación de personal a pagar percepciones, formatos de movimientos de personal y actualización de anexo de tabulador, con lo que aclaran y justifican pagos a 2,290 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo Base, Sueldo Eventual, Apoyo por Disciplina Policial, Compensación a Personal Operativo, Compensación por Riesgo, Fondo Social de Previsión Múltiple, Complemento Salarial, Bono de Alta Productividad y Desempeño, Compensación por Servicios de Riesgo, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Despensa, Compensación Eventual, Compensación a Representantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Compensación Garantizada por 46,472,812.81 pesos de la nómina de burocracia; aclarar y justifica los pagos de la nómina de magisterio a 3,037 trabajadores en las percepciones Sueldo Base, Fondo Social de Previsión Múltiple, Compensación para Adquisición de

Material Didáctico, Fortalecimiento Administrativo, Ayuda para Servicios, Compensación Provisional Compactable, Despensa, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Rezonificación, Complemento Salarial, Incentivo a la Labor, Ajuste para la Medida del Bienestar, Productividad Adicional, Compensación Docente y Administrativa, Productividad, Asignación Docente, Servicios Curriculares, Estímulo al Personal de Apoyo, Asignación de Apoyo a la Docencia y Servicios a la Docencia por 6,956,704.86 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos a 443 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado en las percepciones Sueldo Base, Complemento Salarial, Despensa, Fondo Social de Previsión Múltiple, Bono de Alta Productividad y Desempeño, Apoyo por Disciplina Policial, Compensación a Personal Operativo, Compensación por Riesgo, Compensación Garantizada, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Compensación a Representantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Compensación por Servicios de Riesgo, y Compensación Eventual de la nómina de burocracia por 4,419,255.61 pesos, y pagos a 53 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado en las percepciones Sueldo Base, Fondo Social de Previsión Múltiple, Compensación para Adquisición de Material Didáctico, Compensación de Servicios, Fortalecimiento Administrativo, Ayuda para Servicios, Compensación Provisional Compactable, Despensa, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Rezonificación, Productividad Adicional, Compensación Docente y Administrativa, Productividad, Asignación Docente, Servicios Curriculares, Estímulo al Personal de Apoyo, Asignación de Apoyo a la Docencia y Servicios a la Docencia por 711,870.24 pesos, que da un total de 5,131,125.85 pesos (cinco millones ciento treinta y un mil ciento veinticinco pesos 85/100 M.N.), ni se proporcionó la totalidad de las pólizas, estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

2023-A-16000-19-1285-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,131,125.85 pesos (cinco millones ciento treinta y un mil ciento veinticinco pesos 85/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 443 trabajadores de Burocracia y a 53 trabajadores de Magisterio que excedieron los tabuladores autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

8. En la revisión de las nóminas de burocracia de la SFA, se identificó que en la percepción ISR devuelve la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la percepción Uniformes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que el destino de los recursos haya sido para ese fin.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en Adenda al Convenio que celebran el Poder

Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, con lo que se solventa lo observado.

9. La SFA realizó pagos a 425 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 9,608.4 miles de pesos, a 69 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,060.9 miles de pesos de las nóminas de Burocracia; también, realizó pagos a 23 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 531.3 miles de pesos y a 3 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 72.7 miles de pesos de las nóminas de Magisterio, para un total de pagos indebidos por 12,273.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en Formatos Múltiples de Pago Contribuyentes para reintegros, Movimientos de Personal, cheques cancelados, tarjetas de solicitud de reintegro, relación de pagos cancelados y oficios de respuesta de solicitud de información, que aclaran y justifican pagos a 425 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 9,608,395.56 pesos y 69 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,060,921.55 pesos de las nóminas de burocracia; y pagos a 5 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 157,002.45 pesos de las nóminas de magisterio, quedando pendiente por comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos posteriores a la baja definitiva de 18 trabajadores por un monto de 374,307.46 pesos, y pagos a 3 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un importe de 72,670.59 pesos de las nóminas de magisterio, para un total de 446,978.05 pesos (cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 05/100 M.N.) de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

2023-A-16000-19-1285-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 446,978.05 pesos (cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a 18 trabajadores después de su fecha de baja definitiva y a 3 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo de las nóminas de Magisterio con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

10. Los Servicios de Salud de Michoacán (SSM) destinaron 1,189,170.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 1,043,755.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023, y 122.9 miles de pesos de la nómina de honorarios de las quincenas 03, 04,

06 y 22 de 2023; para un total por 1,043,878.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 7,020 trabajadores de Base, Formación, Eventual, Formalizado, Homologado y Regularizado con 197 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas y se ajustaron a los tabuladores autorizados, los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos

11. Los SSM no realizaron pagos a los trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuaron pagos a 11 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 131.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria, el estado de cuenta bancario, la póliza de egresos, el comprobante de transferencia electrónica y el formato único de pago documentación que acredita el reintegro de los recursos por 131,150.98 pesos en la cuenta bancaria donde se administran las Participaciones Federales a Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

Además, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-106/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 1,193,917.3 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,022,798.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 3,534 trabajadores de confianza y eventuales con 55 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas y se ajustaron a los tabuladores autorizados, los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La FGE no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

13. El Congreso del Estado de Michoacán (CEM) destinó 565,800.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 476,050.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CEM efectuó pagos a 1,197 trabajadores de confianza y eventuales con 66 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas y se ajustaron a los tabuladores autorizados, los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El CEM no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

14. La Auditoría Superior de Michoacán (ASM) destinó 172,672.4 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 140,320.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023, y 445.5 miles de pesos de las quincenas 01 a la 24 de 2023 de la nómina de honorarios, para un total de 140,766.2 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASM efectuó pagos a 515 trabajadores de base y confianza con 31 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La ASM no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

15. La ASM efectuó pagos a 87 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo, Complemento de Sueldo, Prestación de Servicios y Compensación Extraordinaria por 4,773.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en tabuladores autorizados, actualización al anexo de tabulador y acta de comité de dirección, con lo que aclara y justifica los pagos a 80 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Sueldo, Complemento de Sueldo, Prestación de Servicios y Compensación Extraordinaria por 4,673,792.85 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos a 7 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado en las

percepciones de Sueldo, Complemento de Sueldo, Prestación de Servicios y Compensación Extraordinaria por 56,006.47 pesos (cincuenta y seis mil seis pesos 47/100 M.N.), de los cuales no se dispone de la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

2023-A-16000-19-1285-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 56,006.47 pesos (cincuenta y seis mil seis pesos 47/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 7 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

16. El Poder Judicial de Michoacán (PJM) destinó 1,366,599.0 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,134,919.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,409 trabajadores de base, confianza y contrato con 157 categorías de puesto, de los cuales se realizaron pagos a 148 trabajadores que tuvieron 33 categorías de puesto sin autorización por un importe de 60,731.6 miles de pesos.
- Se efectuaron pagos a 23 trabajadores que no se ubicaron en la plantilla autorizada por un importe de 25,586.2 miles de pesos.
- Se efectuaron pagos a 2,237 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo Base, Fondo Social de Previsión Múltiple, Bono Sindical, Despensa, Prestaciones Sindicales, Apoyo para Desarrollo y Capacitación y Compensación por 20,517.2 miles de pesos.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 106,835.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en oficio de instrucción de ejecución de acuerdos, oficios de designación de cargos, tabulador, aprobaciones de retiros voluntarios y actualización de anexo de tabulador, con lo que aclara y justifica los pagos en exceso por 84,985,836.33 pesos, quedando pendiente por comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar 21,849,131.71 pesos (veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y un

pesos 71/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

2023-A-16000-19-1285-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 21,849,131.71 pesos (veintiún millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 71/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

17. El PJM efectuó pagos a 31 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 922.8 miles de pesos; además, realizó pagos a 4 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 59.0 miles de pesos, para un total de 981.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en cálculos de finiquito, documentación comprobatoria de pagos proporcionales, retroactivos y pagos específicos y de viáticos con lo que aclara y justifica los pagos a 31 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 922,748.00 pesos; y pagos a 4 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 59,043.72 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

18. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de las PFEF 2023, proporcionados por la SFA, respecto a la administración estatal centralizada, se determinó un gasto ejercido por 2,592,458.1 miles de pesos en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que coincide con la información financiera del gasto.

19. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las PFEF 2023, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificaron 49 ejecutores a los que se les transfirieron recursos de las PFEF 2023, mediante el Capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, de los cuales, se

identificó que 45 ejecutores ejercieron recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 2,242,343.6 miles de pesos, correspondiente a los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, mismos que remitieron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros), que coincide con la información financiera del gasto.

20. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas con recursos de las PFEF 2023, se constató que la FGE llevó a cabo el 98.0% por adjudicación directa, el 2.0% por invitación restringida y ninguna mediante licitación pública; el PJM llevó a cabo el 79.0% por adjudicación directa, ninguna por invitación restringida y el 21.0% mediante licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos.

2023-A-16000-19-1285-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo establezca normas generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para privilegiar la licitación pública, que permitan asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Con la revisión de una muestra de 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionados con el pago de servicio de arrendamiento de sistema para gestión de flota, servicio de limpieza, gastos de publicidad y propaganda, adquisición de productos farmacéuticos, adquisición de derechos de transmisión de películas, producción de cápsulas informativas, adquisición de derechos de transmisión por tiempo indefinido de documentales, servicio de inserciones de spoteo televisivo, servicios de comedor, costo por prueba COVID, suministros médicos, servicio de inserción en revistas de circulación nacional, acondicionamiento y mantenimiento de talleres y laboratorios, servicio integral para campaña de difusión de los canales de televisión estatal, servicio de arrendamiento de equipo de audios y servicio de transmisión satelital, seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 655,901.1 miles de pesos, pagados con las PFEF 2023, que se integra de 347,142.0 miles de pesos pagados por la SFA a cuenta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y 308,759.1 miles de pesos a cargo del CEM, los SSM, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDEH) y la FGE, todos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató que 13 se adjudicaron a través de licitación pública

por un monto de 424,623.0 miles de pesos y 18 a través de adjudicación directa por un monto de 231,278.1 miles de pesos, también, se constató que los expedientes proporcionados, estuvieron contemplados dentro del programa anual de adquisiciones, contaron con suficiencia presupuestal y la investigación de mercado.

22. Con la revisión de una muestra de 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que todos los contratos presentaron las convocatorias, las bases, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las invitaciones, el dictamen de adjudicación debidamente justificado y el dictamen de excepción a la licitación, ajustándose a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos en la normativa.

23. Con la revisión de una muestra de 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que todos los contratos se formalizaron con los requisitos mínimos y de acuerdo a los tiempos establecidos por la normativa, además, se analizó que las actas constitutivas de las empresas concursantes como de las empresas ganadoras, no estuvieran vinculadas entre sí por algún socio o asociado común y que los proveedores ganadores no fueran inhabilitados por la autoridad competente.

24. Con la revisión de una muestra de gastos diversos, cuyo objeto es el arrendamiento de vehículos, a cargo de la FGE y pagados con las PFEF 2023, por un monto de 17,082.1 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa de la realización y el pago de los servicios, consistente en las pólizas de egresos, las facturas, los comprobantes de pago del sistema de pagos electrónicos interbancarios y el reporte fotográfico.

25. Con la revisión de una muestra de 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que todos los expedientes fueron entregados y pagados de conformidad con lo establecido en los contratos y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas de egresos, las facturas, las evidencias del pago del bien o del servicio contratado, las transferencias bancarias, así como, la documentación de la entrega de los bienes y la realización de los servicios, consistente en las constancias de entrega recepción, los resguardos, las hojas de servicios y el reporte fotográfico.

Obra pública

26. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de las PFEF 2023, proporcionados por la SFA, respecto a la administración estatal centralizada, se determinó un gasto ejercido por 1,118,992.2 miles de pesos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, además, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, que coincide con la información financiera del gasto.

27. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de las PFEF 2023 a cargo de la SFA, por un monto de 111,350.1 miles de pesos, con contratos número SEDUM-DOM-OBRA-LP-003-2023, SEDUM-EJ-OP-LP-FGP09-18/2023, SEDUM-DOM-OBRA-LP-002-2023, DCC/LPE/OPM-06/2023, DCC/IRE/FGP-04/2023, DOP/IRE/FGP-23/23/2023, DCC/IRE/FGP-21/2023, DOP/IRE/FGP-20/2023 y DOP/IRE/FIFL-09/2023 y ejecutados por las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SDUM) ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, relacionados con la modernización y ampliación de la avenida San francisco, acceso a hospital regional y entronque en Uruapan, Michoacán; la construcción, equipamiento y mejoramiento de imagen urbana, accesibilidad y ordenamiento del complejo de ciudad salud, en la localidad de Morelia, Michoacán; mejoramiento de imagen urbana, accesibilidad universal y dispositivos de control de tránsito en las calles declaración independencia, lateral libramiento, nueva legislación y vivero, en la localidad de Morelia, Michoacán; la rehabilitación y conservación de los tramos carreteros que componen el grupo oriente, en el estado de Michoacán; los trabajos de conservación en el camino, Tzintzunza - Ichupio - Tarerio - Ucasanastacua, en el municipio de Tzintzuntzan, Michoacán; la construcción de la casa del Sindicato de Trabajadores del Sector Salud, en la ciudad de Morelia, Michoacán; la rehabilitación del sistema de alumbrado público de los túneles I y II del ramal camelinas de la localidad de Morelia, Michoacán; la construcción de cancha multideportiva y sanitarios en la localidad Acaten, en el municipio de Madero, Michoacán y la rehabilitación para acondicionamiento de las oficinas de SCOP; se constató que estuvieron incluidos dentro del programa anual de obra pública, presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, las bases, las actas de fallo y los dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados, y se consideraron los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa.

28. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que los contratos estuvieron debidamente formalizados y se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, los contratistas no estuvieron inhabilitados y se encontraron dentro del padrón de contratistas del gobierno del estado, se validó que el objeto social descrito en las actas constitutivas, así como las actividades económicas de los contratistas fueron congruentes con los objetos de los contratos celebrados, y los contratos dispusieron de las garantías correspondientes.

29. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que todos los contratos cumplieron con la presentación de las bitácoras, las estimaciones, las actas de terminación de las obras, las actas de finiquito, las actas de extinción de derechos y obligaciones, además se verificó el pago correspondiente que se acreditó con las facturas, las pólizas y los comprobantes de pago del sistema de pagos electrónicos interbancarios.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 27,639,352.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 156,110.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 24,959.12 pesos se generaron por cargas financieras; 27,483,242.08 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,912,455.7 miles de pesos que representó el 78.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó 30,126,641.1 miles de pesos, que representaron el 99.2% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 239,338.3 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de registros contables y presupuestales, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 27,483.2 miles de pesos, el cual representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFA/DASA/1527/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 y SFA/DASA/1606/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 9, 15, 16 y 20 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditoria
No. de oficio SFA/DASA/1527/2024
Expediente Aud. 1285 Participaciones Federale
Asunto: Atención de CR

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán 06 de noviembre de 2024

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las cédulas de resultados notificadas mediante oficio DGAGF/D/2967/2024 derivadas de la Auditoría electrónica número 1285 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se anexa DVD certificado, que contiene la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones realizadas por las áreas responsables de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 13,304,588,724.33 pesos, la SFA pagó 1,892,398,371.83 pesos por cuenta y orden de dependencias ejecutoras, el saldo por 11,312,190,352.50 pesos, lo transfirió a 49 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 8 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones finanziadas con otros recursos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF CUENTA PÚBLICA 2023 (pesos)				
Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos	
1.-Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	13,823,832.19	13,857,941.59	34,109.40	
2.-Consejo Económico y Social	3,499,996.00	3,707,992.64	207,966.64	
3.-Instituto Vivienda	3,554,714.00	3,563,700.38	89,072.38	
4.-Tribunal Electoral	108,600,106.88	107,271,156.98	572,050.30	
5.-Comisión Forestal	40,830,779.03	40,663,246.66	7,214,467.63	
6.-Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial	10,063,955.00	11,201,925.30	1,417,870.30	
7.-Colegio de Educación Profesional Técnica	121,400,443.00	152,120,557.77	30,720,114.77	
8.-Casa Estatal del Adulto Mayor	1,332,518.99	1,374,221.39	41,704.38	

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Se presenta el acuerdo de inicio de investigación número SECOEM-OIC-B-146/2024, emitido por la Lic. Ma. de Jesús Velázquez Arena, Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.

Al comentar este oficio, citeme los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/1527/202
Expediente Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto: Atención de CFE

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

NUM. DEL RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 12,143,347,269.73 pesos destinados al Capítulo 1000 «Servicios Personales» con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, oficios, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias y retroactivas de la Burocracia Estatal de las quincenas 1 a la 24 de 2023 pagadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondientes a 22,086 trabajadores de base, confianza y eventual con 216 categorías de puesto por 6,069,060,623.59 pesos con lo que se determinó lo siguiente:

- Las percepciones y deducciones revisadas estuvieron autorizadas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Se identificaron 18,286 pagos a 11,049 trabajadores por 89,786,430.08 pesos en las percepciones Sueldo Base, Sueldo Eventual, Complemento Salarial, Despensa, Fondo Social de Previsión Múltiple, Bono de Alta Productividad y Desempeño, Apoyo por Disciplina Policial, Compensación a Personal Operativo, Compensación por Riesgo, Compensación Garantizada, Compensación Homologada a Similares del Poder Legislativo y Judicial, Compensación a Representantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Compensación por Servicios de Riesgo, Compensación Eventual, en los que se excedieron los importes autorizados.
- Se identificó que en la percepción ISR se devuelve la retención del Impuesto Sobre la Renta a uniformes, sin que haya evidencia que el destino de los recursos haya sido para ese fin.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, fracciones III y V, y 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 7, 8 y 9 y 22, fracciones I y IV, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo; 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, 38, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 28 Bis y 35, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; y de la Cláusula Tercera del Convenio de Actualización de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2023 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración presenta información que atiende el monto observado del concepto de Apoyo por Disciplina Policial "1DP", el cual se pagó de manera semestral, aun y cuando en el tabulador se estipula el pago mensual del concepto 1DP, debido a las solicitudes de pago realizadas de manera semestral, por la Secretaría de Seguridad Pública (UPP 016) y la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo (UPP 100).

Se presentan los oficios SSP/OS/0306/2023, SSP/OS/0782/2023, CSPEMO/DA/979/2022 y CSPEMO/DA/PC.10-2023/2' con los anexos correspondientes en formato Excel, y los archivos de Excel modificados NOM_ORD y TAB_SUELDO.

Al contestar este oficio, chéquese los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho.

Página 2 de 7





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditoríos
No. de oficio	SFA/DASA/1527/202
Expediente	Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto:	Atención de Cuentas

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

También se presentan estados de cuenta de enero a diciembre de 2023 de la cuenta bancaria número 0308522042 de Banorte.

NUM. DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

De los 1,189,170,095.84 pesos destinados al Capítulo 1000 «Servicios Personales» con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por los Servicios de Salud de Michoacán y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se seleccionaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, correspondientes a 7,020 trabajadores de Base, Formación, Eventual, Formalizado, Homologado y Regularizado con 197 categorías depuesto por 1,043,755,407.39 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Las percepciones y deducciones revisadas estuvieron autorizadas.
- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron 12 pagos a 6 trabajadores por 61,612.14 pesos en las percepciones Sueldo Base, Sueldo a Personal Eventual, Compensación Garantizada, Asignación Bruta y Ayuda de Gastos de Actualización, en los que se excedieron los importes autorizados.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, y 38, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 41, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

La Subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud, informa lo siguiente:

De los 6 trabajadores observados, ubicados en la pestaña "PagosObservados_TAB", del archivo denominado "MONTOS_CALCULADOS_SALMICH_CRFNOT", se precisan las siguientes aclaraciones:

1. En cuanto al trabajador identificado con el RFC CABS760902LA3, es importante precisar que dicho pago corresponde a un pago retroactivo de 2 quincenas, correspondientes a las quincenas del mes de febrero, periodo inicio 202303 y periodo fin 202304, no obstante que el mes trae 28 días, estos Servicios de Salud de Michoacán pagan quincenas de 15 días, tal como lo establece el tabulador autorizado por la SHCP.
2. En cuanto a los trabajadores con RFC AASG5901229N3, BAPC8008249G6, GAQH760304NQ4, GOSC8706253H4 y LIUAB30412V23, cabe señalar que es un pago que se le cubrió a los trabajadores por

Al comentar este oficio, chuseo los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1527/202
Expediente	Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto:	Atención de Cuentas

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

diferencias al incremento salarial por el periodo de enero a diciembre de 2022, por lo que dicho importe cubierto obedece al diferencial del tabulador 2021 y 2022.

Se adjunta archivo Excel denominado; MONTOS_CALCULADOS_SALMICH_CRFNOT, y subcarpeta denominada "TABULADORES", con archivos en formato Excel denominados; TAB_SUELDOS_2021_ASE_ESPECIE, TAB_SUELDOS_2022_ASE_ESPECIE, TAB_SUELDOS_2021_ASE_LIQUIDA, TAB_SUELDOS_2022_ASE_LIQUIDA, y en formato PDF; tabulador único 2021, tabulador único 2022, así como oficios circular N° DGRHO/35/2021, oficio N° 307-A-1906 y oficio N° 315-A-2995, donde se autoriza el tabulador de sueldos y salarios con vigencia a partir del 01 de mayo de 2021.

NUM. DEL RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que tuvo licencia sin goce de sueldo y de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023 pagadas por los Servicios de Salud de Michoacán, se constató que no hubo pagos a los trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se realizaron 49 pagos a 44 trabajadores posteriores a su baja definitiva por un importe de 415,840.50 pesos, en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 18, párrafos cuarto y quinto, 20, fracciones VI y VII, dela Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

La Subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud, informa lo siguiente:

De los 49 pagos a 44 trabajadores posteriores a su baja definitiva, ubicados en la pestaña "PagosObservdos_BAJAS", del archivo denominado "MONTOS_CALCULADOS_SALMICH_CRFNOT", se precisan las siguientes aclaraciones:

1. En cuanto a la documentación comprobatoria del pago y cálculo del aguinaldo información requerida en la columna "BB" de la pestaña "PagosObservdos_BAJAS", es importante señalar que en la pestaña "PagosObservdos_BAJAS" en la columna BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK y BL, se aprecia el cálculo del aguinaldo, además, como documentación comprobatoria del pago de aguinaldo se integraron las nóminas de los trabajadores observados, y para efecto de agilizar la ubicación del soporte documental de cada uno de los trabajadores en la columna "BC" de la pestaña "PagosObservdos_BAJAS", se insertó numerología que guarda relación con el soporte del pago de aguinaldo de los trabajadores observados.
2. En cuanto adjuntar información comprobatoria de los pagos realizados a los beneficiarios información requerida en la columna "BB" de la pestaña "PagosObservdos_BAJAS", es importante señalar que en la pestaña "PagosObservdos_BAJAS" en la columna "BD", se da una explicación del porqué del pago realizado al beneficiario, y como documentación comprobatoria; acta de defunción del trabajador, solicitud de pago por parte del beneficiario, designación de beneficiarios, y para efecto de agilizar la ubicación del soporte documental de



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1527/202-
Expediente	Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto:	Atención de CR

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

cada uno de los trabajadores en la columna "BC" de la pestaña "PagosObservados_BAJAS", se insertó numerología que guarda relación con el soporte del pago de aguinaldo de los trabajadores observados.

- En cuanto a la evidencia de la transferencia cancelada información requerida en la columna "BB" de la pestaña "PagosObservados_BAJAS", es importante señalar que en la pestaña "PagosObservados_BAJAS" en la columna "BD", se da una explicación, la cual hace alusión que se anexa la póliza D00466 en la que se cancela el pago, y para efecto de agilizar la ubicación del soporte documental de cada uno de los trabajadores en la columna "BC" de la pestaña "PagosObservados_BAJAS", se insertó numerología que guarda relación con el soporte de la cancelación del pago.

Se adjunta archivo en formato Excel denominado; MONTOS_CALCULADOS_SALMICH_CRFNOT, y en formato PDF; nominas, acta de defunción, solicitud de pago por parte del beneficiario, designación de beneficiarios, y póliza D00466

NUM. DEL RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

De los 1,193,917,266.23 pesos destinados al Capítulo 1000 «Servicios Personales» con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por la Fiscalía General del Estado de Michoacán y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se seleccionaron las nóminas ordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, correspondientes a 3,534 trabajadores de Confianza y Eventuales con 55 categorías de puesto por 1,022,798,099.28 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Las percepciones y deducciones revisadas estuvieron autorizadas.
- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron 102 pagos a 94 trabajadores por 389,951.15 pesos en las percepciones Dotación por Desempeño, Dotación Complementaria no Regularizada y Compensación por Vigilancia de Leyes, en los que se excedieron los importes autorizados.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 7, 8 y 9 y 22, fracciones I y IV, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo; 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, y 38, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:
--

Para atender el monto observado se presenta archivo Excel denominado MONTOS_CALCULADOS_FISMICH_NOTCRF que contiene las aclaraciones correspondientes de cada uno de los pagos observados, así como la evidencia correspondiente, consistente en recibos de nómina, cálculo de finiquitos, catálogo de percepciones y deducciones, entre otros.

Página 5 de 7



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditoría
No. de oficio SFA/DASA/1527/2024
Expediente Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto: Atención de CR

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

NUM. DEL RESULTADO: 21

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Delos172,672,400.61 pesos destinados al Capítulo 1000 «Servicios Personales» con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por la Auditoria Superior de Michoacán y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se seleccionaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, correspondientes a 515 trabajadores de Base, Confianza, Estructura, Eventuales, Prestadores, interinatos y Sindicalizados con 31 categorías de puesto por 140,320,726.60 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Las percepciones revisadas estuvieron autorizadas.
- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron 5,080 pagos a 499 trabajadores por 13,989,642.14 pesos en las percepciones Sueldo, Complemento de Sueldo, Prestación de Servicios y Compensación Extraordinaria, en los que se excedieron los importes autorizados.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 7, 8 y 9 y 22, fracciones I y IV, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo; 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, y 38, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28 y 28 bis, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el monto observado se presenta archivo Excel denominado MONTOS_CALCULADOS_AUDMICH FINAL que contiene las aclaraciones correspondientes de cada uno de los pagos observados, así como la evidencia correspondiente, consistente en archivos Excel modificados de los formatos de NOM_ORD y TAB_SUELDO y archivos PDF de los tabuladores autorizados para el ejercicio 2023, así como nota aclaratoria del resumen de las diferencias determinadas.

NUM. DEL RESULTADO: 22

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que tuvo licencia sin goce de sueldo y de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023 pagadas por la Auditoria Superior de Michoacán se constató que durante el periodo de licencia sin goce de sueldo no se realizaron pagos a trabajadores; sin embargo, se efectuaron 28 pagos a 4 trabajadores después de su baja definitiva por un importe de 303,572.89 pesos, en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del

Página 6 de 7

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1527/2024
Expediente	Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto:	Atención de CRI

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 18, párrafos cuarto y quinto, 20, fracciones VI y VII, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el monto observado se presenta archivo Excel denominado BAJAS que contiene las aclaraciones correspondientes de cada uno de los pagos observados, así como la evidencia correspondiente, consistente en oficios de alta y baja de personal y oficios de solicitud de alta al IMSS.

NUM. DEL RESULTADO: 29

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se constató que la Fiscalía General del Estado (FG), llevó a cabo el 98% por adjudicación directa, el 3% por invitación restringida y el 0% mediante licitación pública, el Poder Judicial (PJ), llevó a cabo el 79% por adjudicación directa, el 0% por invitación restringida y el 21% mediante licitación pública de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable, lo anterior en incumplimiento del artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el resultado observado la Fiscalía General del Estado de Michoacán presenta el oficio FGE/DGA/510/2024 que contiene las aclaraciones correspondientes.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclaren las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE ANTE LA ASF

Dimisión de Atención
y Seguimiento a
Auditorías
Secretaría de Finanzas
y Administración
Gobierno del Michoacán

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su Conocimiento
- Lic. Azucena Marín Correa. - Secretaria de Contraloría del Estado. Igual fin.
- Expediente
- Minutario
*MITZIN2024p

Página 7 de 7



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



1CD, 1VCF
+ 1A/127
DHL 0771766972

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/1606/2024
Expediente Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto: Atención de CRF

200 Años del Estado Federal de Michoacán" 07191
Morelia, Michoacán, 02 de diciembre de 2024



Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, en alcance al oficio SFA/DASA/1593/2024 de atención a las cédulas de resultados presentadas en el acta de reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1285 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se anexa CD certificado, que contiene la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones realizadas por el área responsable del siguiente resultado:

NUM. DEL RESULTADO: 21
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 172,672,400.61 pesos destinados al Capítulo 1000 «Servicios Personales» con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por la Auditoría Superior de Michoacán y de la información proporcionada consistente en resúmenes de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, plantilla, tabuladores y condiciones generales de trabajo, se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, correspondientes a 515 trabajadores de Base, Confianza, Estructura, Eventuales, Prestadores, Interinatos y Sindicalizados con 31 categorías de puesto por 140,320,726.60 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Las percepciones revisadas estuvieron autorizadas.
- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron 953 pagos a 87 trabajadores por 4,773,790.45 pesos en las percepciones Sueldo, Complemento de Sueldo, Prestación de Servicios y Compensación Extraordinaria, en los que se excedieron los importes autorizados.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023; 7, 8 y 9 y 22, fracciones I y IV, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo; 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo, 38, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Al contestar este oficio, díctense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Página 1 de 2





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1606/2024
Expediente	Aud. 1285 Participaciones Federales
Asunto:	Atención de CRF

"200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Michoacán de Ocampo;27, 28 y 28 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el monto observado la Auditoría Superior de Michoacán presenta archivo Excel denominado MONTOS_CALCULADOS_AUDMICH ASF ACLARACIONES que contiene columnas identificadas como evidencia 3, evidencia 4 y evidencia 5, así como la documentación comprobatoria de las mismas, consistentes en nombramientos, decreto 396, acta de comité de dirección, oficios de alta de personal y/o pago de compensación.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclaren las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Dirección de Atención
 y Seguimiento a
 Auditorías
 Secretaría de Finanzas
 y Administración
 Gobierno de Michoacán

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su Conocimiento.
 - Expediente
 - Minutario
 *MTTZ/IZCJCRM/dipi

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM), de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de Desarrollo Económico (SEDECO), de Seguridad Pública (SSP), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), el Congreso del Estado de Michoacán (CEM), el Poder Judicial de Michoacán (PJM), los Servicios de Salud de Michoacán (SSM), el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECyTE), la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDEH), la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), todos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 38, fracciones I y II; Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 8, 9, 22, fracciones I y IV; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 15, 18, párrafos cuarto y quinto, 35, párrafo segundo y 38, párrafo segundo; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 27, 28, 28 Bis y 35 fracción IV y del Convenio de Actualización de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2023 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 50, 51 y cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.